República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual N° 2018-00099-00.

La Judicatura debe **estarse a lo resuelto por el Superior**, JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO de esta latitud; Agencia Jurisdiccional que, a través de proveído datado a 4 de marzo hogaño, declaró desierto el recurso de alzada formulado frente a la decisión expedida por el actual Despacho, adiada a 20 de abril de 2021, por cuyo conducto se desestimaron las pretensiones instadas.

De ese modo, **una vez notificado el presente auto**, **devolver el expediente al Operador Judicial**, en aras de expedir las determinaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 22 DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
50aa5b562df7e872a07e7b1ee2f79880f43be18a56eb4ba6e98183652782ebb8
Documento generado en 20/04/2022 10:25:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica